

VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS RELACIONES DE PAREJA A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES: REFLEXIONES EN LA SOCIEDAD ACTUAL

GENDER VIOLENCE IN COUPLE RELATIONS THROUGH SOCIAL NETWORKS: REFLECTIONS IN CURRENT SOCIETY

Autora: Esp. Psic. Ma. Marcela Castellarin
Doctoranda en la Facultad de Psicología (U.N.R.) Argentina.
Correo electrónico: mcaste@fpsico.unr.edu.ar
ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8577-5902>

Resumen

Este artículo analiza como la influencia de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC) a través de las redes sociales inciden en los modos de ser y hacer de los jóvenes en sus relaciones interpersonales y de pareja; y a su vez, promueve un escenario donde se expresan, entre otras cosas, distintos tipos de violencia. En efecto, las redes sociales facilitan modos de vinculación y de agresividad entre las parejas heterosexuales con su consecuente impacto en la psiquis de las mujeres. La violencia contra las mujeres es considerada violencia de género, en tanto es ejercida sobre éstas por la simple condición de ser mujeres. Investigaciones recientes en Europa y Latinoamérica muestran que el uso de la tecnología por las nuevas generaciones alcanza una trascendencia tal que reconfigura sus modos de expresión y de relación. Asimismo, se ponen de manifiesto los alcances de la legislación nacional, provincial y municipal en defensa de los derechos humanos de las mujeres a una vida libre de violencia. Se hace una reflexión mediante la metodología de la revisión documental, para poner en relieve el estado actual de la investigación sobre el tema.

Palabras clave

Violencia de género- relaciones de pareja- tecnologías de la información y comunicación- redes sociales.

Este artículo se presenta como una reflexión analítica que forma parte del desarrollo del entramado teórico correspondiente al trabajo de Tesis Doctoral: *Ciberviolencia de género: relaciones de pareja y redes sociales*, radicado en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario, que comenzó con fecha 06/11/2018 y que actualmente se encuentra en ejecución.

Abstract

This article analyzes how the influence of new information and communication technologies (ICT) through social networks affects the ways of being and doing of young people in their interpersonal and partner relationships; and in turn, promotes a scenario where, among other things, different types of violence are expressed. Indeed, social networks facilitate ways of bonding and aggressiveness between heterosexual couples with their consequent impact on the psyche of women. Violence against women is considered gender violence, as it is exerted on them by the simple condition of being women. Recent research in Europe and Latin America show that the use of technology by the new generations reaches such a transcendence that it reconfigures their modes of expression and relationship. Likewise, the scope of national, provincial and municipal legislation in defense of the human rights of women to a life free of violence is highlighted. A reflection is made through the methodology of the documentary review, to highlight the current state of research on the subject.

Key words

Gender violence- couple relationships- information and communication technologies- social networks.

Introducción

En la sociedad actual, las redes sociales forman parte de la vida de los jóvenes y adolescentes, su uso está totalmente insertado en el quehacer cotidiano, es una modalidad casi indispensable para interactuar y relacionarse en los grupos de pares.

El uso de Internet a través de las diferentes redes, tales como *Facebook*, *Twitter*, *Instagram*, o de mensajería instantánea como *WhatsApp*, entre otros, brindan a sus usuarios dos actividades importantes: la primera, compartir fotos y comentarlas con las amistades y la segunda, usar la red como medio de comunicación con el espectro de contactos que cada uno tenga. Ambas tendencias son actividades habituales en los jóvenes, persiguiendo la reafirmación de la identidad, la aprobación social y la conformación- consolidación de las relaciones interpersonales.

Lasén y Casado (2015) aseveran que las nuevas tecnologías participan en la configuración de las relaciones afectivas y en los procesos de subjetivación, ya que la acción se comparte entre los humanos y dichas herramientas. Según Espinar Ruiz y González Río (2009), las redes virtuales no son una moda efímera; al contrario, son un fenómeno social que está transformando rápidamente las relaciones sociales. Y en este marco las relaciones de pareja no son la excepción. Con un simple *click* los jóvenes saben todo sobre su enamorado/a, gracias a las visitas frecuentes a sus perfiles, a través de los teléfonos inteligentes; por este medio se citan, hablan o chatean durante horas, anuncian declaraciones de amor, entre otros, y lo más importante, todo esto lo comparten públicamente (Blanco Ruiz, 2014).

En este contexto se observa que el ámbito entre lo privado y lo público se desdibuja. Según Rojas (2013), se despliega una pura superficie, sin discriminación adentro/afuera; poniendo de manifiesto la radical transformación de los valores, en una sociedad en que la vida toda, también las vicisitudes amorosas o violentas de la pareja, devinieron en gran medida publicables.

De hecho, la violencia es un fenómeno que ha estado presente en las relaciones interpersonales y sociales a lo largo de la historia. Existen diferentes tipos de violencia y una de ellas es la violencia contra la mujer, hoy llamada *violencia de género*, fenómeno de reciente estudio y tratamiento.

La violencia de género es un término que hace referencia a una situación concreta y muy frecuente de violencia contra las mujeres: la que éstas sufren en el marco de las relaciones afectivas o de pareja (Estébanez, 2010). Este tipo de violencia trasciende los comportamientos individuales, se reproduce a través de los patrones culturales y sociales, de esta manera se refleja en mayor o menor medida en los sistemas de valores de una sociedad determinada.

En la sociedad del siglo XXI donde reinan las TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) surge como concepto emergente el término: *ciberviolencia de género*, que hace referencia al dominio y control ejercido sobre las mujeres por parte de la pareja o ex pareja a través de medios tecnológicos (las actualmente llamadas *redes sociales*). Cabe aclarar que la violencia puede darse en todo tipo de relación, pero en este caso se circunscribe a la pareja entre un hombre y una mujer. Se entiende por relaciones de pareja heterosexual al vínculo amoroso entre un hombre y una mujer, es decir, a la unión entre dos personas de distintos sexos que se han elegido mutuamente para compartir sus vidas y que, en la actualidad, sus modos de expresión se ven atravesadas por la presencia de los medios digitales.

De modo que la utilización de estos espacios virtuales para la comunicación de las relaciones amorosas, reproduce las relaciones de poder que se vivencian de manera presencial, en una sociedad atravesada por la violencia. En este sentido, las redes sociales facilitan modos de vinculación y de agresividad entre las parejas heterosexuales con su consecuente impacto en la psiquis de las mujeres.

Las reflexiones aquí desplegadas forman parte del desarrollo teórico del trabajo de investigación doctoral titulado “Ciberviolencia de género: relaciones de pareja y redes sociales”.

Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación: la socialización en la era digital

En la actualidad, la concepción del espacio y el tiempo se ha modificado radicalmente con las nuevas tecnologías y eso impacta en los modos de relación de los sujetos, dando lugar al sostenimiento de estrategias de control y ejercicios de poder. Según Sibilia (2017), la tecnología se instaló impulsada por políticas de progreso y modernidad; y se encargó de transformar la relación del sujeto con su ambiente, con sus necesidades, con su tiempo. A su vez, Lasén y Casado (2015) aseveran que trastoca fundamentalmente los modos de vínculo con la naturaleza, los otros y con uno mismo; desvanece los linderos entre lo público y lo privado, inaugura nuevos modos de aprendizaje y revoca toda posible espera, pues la tecnología responde en cuestión de minutos y un sujeto exige un tiempo en comprender y ser comprendido.

El término *red social* es usado ampliamente dentro de las ciencias sociales, sin que hasta el momento pueda hablarse de una definición comúnmente aceptada; aun así, continúa siendo de uso frecuente. Entre las distintas definiciones existentes, se define a la red como:

Un conjunto de puntos (actores sociales) vinculados por una serie de relaciones que cumplen determinadas propiedades. Las redes sociales gozan de una estructura y una morfología propias, cuyas cualidades, como la posibilidad de cuantificar las relaciones y su consiguiente tratamiento matemático, evidencian importantes aplicaciones para el análisis e interpretación de las conductas sociales. (Requena, 1989: 137).

El éxito de *Internet* abre un nuevo espectro de investigación para los estudiosos de las relaciones sociales. Así los primeros investigadores de las interacciones sociales *on-line* acuñaron el término *comunidades virtuales* para hacer referencia, como afirma Wellman (citado en Castells, 2001), a “Redes de lazos interpersonales que proporcionan sociabilidad, apoyo, información, un sentimiento de pertenencia y una identidad social” (p. 148). Estas comunidades pueden ser consideradas como el antecedente de las redes virtuales tal y como las conocemos hoy.

Algunas fuentes sitúan el origen de las redes sociales en internet en el año 1995, cuando Randy Conrads crea *classmates.com*, una red diseñada con el objetivo de que los usuarios pudiesen localizar y mantener el contacto con

antiguos compañeros de estudios. En el año 2002 comienzan a aparecer sitios *web* que promocionaban las redes de círculos de amigos en línea, adquiriendo popularidad en el año 2003. En resumen, lo que se inició como una forma de búsqueda nostálgica se ha extendido de tal manera que, en la actualidad, redes como *Facebook*, *Twitter*, *Instagram*, *WhatsApp*, entre otros, permiten que millones de personas se comuniquen en todo el mundo a través de ellas.

Las redes sociales, al igual que los *blogs*, *wikis* y *photoblogs*, son ejemplos de lo que técnicamente se conoce como *Web 2.0*, donde los usuarios generan contenidos que van a ser utilizados por numerosa cantidad de personas. Es decir, son creadores y editores de sus propios espacios, revelando nuevos modos de vincularse en la sociedad actual y posibilitando que las relaciones, la forma de comunicarse y hasta de encontrar pareja se encuentren mediatizadas por lo virtual.

Sibilia (2012) considera que la época digital “convoca a las personalidades para que se exhiban en las pantallas cada vez más omnipresentes e interconectadas” (p. 140), lo cual se considera como una de las características de las configuraciones corporales y subjetivas más valorizadas actualmente, en contraste con “la silenciosa introspección y el repliegue en las profundidades del psiquismo individual, con ayuda de herramientas como la lectura y la escritura, gestos que eran tan habituales en otros tiempos” (p. 140) y continúa diciendo, “en una sociedad altamente mediatizada, fascinada por la incitación a la visibilidad e instada a adoptar con rapidez los más sorprendentes avances tecno-científicos, entra en colapso aquella subjetividad interiorizada que habitaba el espíritu del hombre-máquina” (Sibilia, 2012: 140).

En concordancia con Ramírez Grajeda y Anzaldúa Arce (2014) es a partir de la innovación tecnológica digital, particularmente el universo de internet que ha convertido al sujeto en fuente de producción de sentido y nuevos códigos lingüísticos, alentando tanto estrategias de poder como de comercialización y consumo y a su vez, modificando la relación de los mismos con su espacio y su tiempo. La emergencia de las TIC impulsa un dominio de la imagen: la fotografía, los autorretratos (*selfies*), las computadoras, los teléfonos celulares convocan y constituyen al sujeto de la pantalla permitiéndole prolongar el narcisismo constitucional del que surge todo individuo.

El acceso a nuevas amistades y potenciales parejas ocasionales o establecidas se ve incrementado con las redes sociales; ya no se limitan los encuentros presenciales en ámbitos territoriales como el barrio, la escuela, el trabajo, la fiesta o el viaje. Ahora tienen la posibilidad de buscar y explorar el perfil de alguien que conocieron de manera casual, contactar con parejas potenciales a partir de que la foto que publicaron les parece atractiva, o por ejemplo buscar a un amigo o conocido del pasado para intentar reiniciar una relación.

Las relaciones amorosas son monitoreadas a través de las distintas aplicaciones contenidas en un teléfono inteligente, *tablet* o *notebook*, permitiendo rastrear las actividades del otro; a su vez, identificar si un mensaje fue visto y a qué hora o si estuvo conectado y hace cuánto tiempo, entre otras posibilidades (Rodríguez Salazar y Rodríguez Morales, 2016).

En relación con el amor y la pareja, hay coincidencia con Estébanez (2012) en que se puede afirmar sin exagerar que “la juventud siente, comunica y vive sus relaciones en la red social” (p. 2). Esto ocurre cuando los jóvenes exponen al público sus experiencias personales, comparten su situación sentimental en su perfil, suben fotos de su pareja, dedican canciones, frases, mensajes o estados (por ejemplo, *me siento enamorada o enamorado*). Estas posibilidades favorecen la sobreinformación y la ampliación de las zonas de vigilancia y control sobre el otro.

Según Rodríguez Salazar y Rodríguez Morales (2016), una práctica común entre los jóvenes es revisar el perfil de la chica o el chico para conocer más detalles de su personalidad, de sus gustos o de su pasado. Esto implica buscar el historial de fotos, comentarios, los amigos que tiene agregados, entre otras cosas.

Facebook lleva un registro de los pensamientos, las emociones y sentimientos, además de las vivencias compartidas textual o gráficamente a partir del momento en que alguien se une a su plataforma y lo conserva a lo largo del tiempo; va formando un *perfil digital* de cada usuario. Estos registros pueden ser usados con fines de monitoreo hacia el otro. En el caso de los jóvenes, estas acciones de vigilancia se nombran con el anglicismo *stalkear* (proveniente del verbo *stalk* que suele traducirse como acechar, espiar o del sustantivo *stalking* que significa acoso).

Esta actividad es justificada como una manera de conocer más detalles de la personalidad de los potenciales candidatos, de sus gustos o de su pasado, como complemento para tomar decisiones de cortejo o emparejamiento. Implica revisar de manera exhaustiva el *muro* (es decir, el lugar en el que el usuario describe su perfil en *Facebook* o *Instagram*, ahí realiza una descripción de sí mismo, coloca mensajes y todas las cosas que comenta a sus amigos; es su espacio de expresión), las fotos, todo lo subido, incluyendo comentarios realizados y recibidos.

Para quienes comienzan una relación amorosa, las redes sociales incrementan la necesidad de tener un conocimiento más amplio del mundo del otro, de sus amistades, de sus exparejas y de su presente. Permiten desplegar tal deseo explorando los perfiles de sus amigos, sus fotos y demás publicaciones, así como identificando quiénes dieron *me gusta*. Dicha práctica, llevada al ámbito de la relación de pareja, es una fuente de contienda y enfrentamientos.

Para Collins (2009) el amor y el sexo crean relaciones de propiedad, es decir, marcan un derecho de posesión hacia una persona y de impedir que otro la posea, así como la disposición de la sociedad para respaldar esos derechos. Una de las principales fuentes de conflictos en las parejas es el asunto de la infidelidad o el engaño, dicho de otro modo, las amenazas a la exclusividad afectiva y emocional entre la pareja. Esto se considera uno de los motivos más fuertes para enojarse y más que suficiente para terminar una relación y hacerlo público en las redes (Rodríguez-Salazar y Rodríguez-Morales, 2013).

Martín Montilla, Pazos Gómez, Montilla Coronado y Romero Oliva (2016) sostienen que las redes sociales se usan para intimidar, controlar a la pareja, usurpar la personalidad e incluso como violación de la intimidad tras las rupturas del vínculo. Cuando en las relaciones de pareja los medios tecnológicos están presentes, es frecuente el uso de mensajes ofensivos y descalificadores hacia la víctima y hacer circular rumores sobre su persona con el objeto de acosarla (López, López y Galán, 2012).

Desafortunadamente las mujeres víctimas de estas intimidaciones digitales sufren los mismos efectos negativos sobre su salud psicofísica que las agredidas de una manera tradicional: baja autoestima, pobres resultados académicos, depresión, desajustes emocionales, desórdenes alimenticios, enfermedades crónicas, entre otros (Tarrío Concejero y García-Carpintero Muñoz, 2014).

Las relaciones de pareja en la actualidad

En las relaciones de pareja de jóvenes y adolescentes ocurren multitud de experiencias positivas y negativas. Dentro de estas experiencias, se encuentran ciertas conductas violentas que se extienden, al igual que en las relaciones de pareja de personas adultas, en un continuo que va desde el abuso verbal y emocional, hasta la agresión sexual y el asesinato. Por desgracia, las investigaciones realizadas en los últimos años no han detectado un descenso en este tipo de conductas (Fernández-Fuertes, Orgaz, & Fuertes, 2011; García-Díaz, Fernández Feito, Rodríguez Díaz, López González, Mosteiro Díaz & Lana Pérez, 2013; Muñoz Rivas, Graña, O’Leary, & González, 2009; Soldevila, Domínguez, Giordano, Fuentes & Consolini, 2012; Vizcarra, Poo, & Donoso, 2013); por el contrario, las altas prevalencias se mantienen, llegando incluso a aumentar en algunos tipos de violencia.

También se ha observado que las relaciones de pareja comienzan cada vez a una edad más temprana (Price & Byers, 1999). De acuerdo con Feeney y Noller (2001), se entiende por *relaciones de pareja* el complejo sistema conductual en el cual están en juego factores propios del sujeto, factores relacionados con aprendizajes en la infancia y factores circunstanciales que ocurren en un momento vital.

Según Maurera Cid (2011), la relación de pareja es una dinámica relacional humana que va a estar dada por diferentes parámetros, dependiendo de la sociedad donde esa relación se dé. Estudiar el fenómeno de ser pareja amerita conocer el contexto cultural en donde los dos individuos han sido formados y donde se desenvuelven, ya que esto influirá directamente en la forma en que ambos ven y actúan dentro de una relación.

En efecto, Bruner (1997) comprende al ser humano como un ser cultural que construye y deconstruye los significados para asimilar su realidad. En sus investigaciones retoma la existencia de un mundo interno en el que se encuentran las creencias y los deseos, y un mundo fuera del humano que es la cultura. La relación entre ambos le permiten transformar sus creencias, sus acciones y su entorno en forma paralela. Además, busca entender cómo se insertan los significados en las transacciones humanas dentro de una cultura particular. Esta modalidad de conocer la realidad la denominó “interpretación narrativa”, que se ocupa de “las intenciones o acciones humanas y de las vicisitudes y consecuencias que marcan su transcurso. Trata de situar sus milagros atemporales en los sucesos de la experiencia y de situar la experiencia en tiempo y espacio” (p. 25).

Según Bruner (2003), esta cultura en la cual se vive es la que determina y crea qué es lo previsible, qué es lo que se puede (o no) esperar. Incluso, el autor citado pone en duda que una vida colectiva pueda ser posible si no existiese la capacidad que tienen los seres humanos para organizar, comunicar e interpretar experiencias en forma de narrativa. Es decir, se necesita además de la imagen, la narración para convertir las experiencias individuales en algo colectivo.

Desde la perspectiva de este autor, los conceptos identidad y vínculos sociales no son dos tópicos que puedan pensarse aisladamente, sino que en la práctica uno no puede existir sin el otro: el sujeto no se puede relacionar con otras personas sin primero haber construido una identidad propia, como tampoco se puede construir una identidad si vive de manera aislada o en solitario y sin la existencia de otras personas con las cuales relacionarse.

Evidentemente, en la sociedad actual, Internet y las redes sociales tienen un impacto contundente en los sujetos, ya que proporcionan herramientas que facilitan la creación de lazos con otros, pero también entrañan nuevos riesgos que antes eran inexistentes. Ahora la intimidad está cada vez más ligada al dominio de lo público, a través de varias prácticas y conocimientos todo es visibilizado, permitiendo que estas nuevas herramientas sean más accesibles para el control y la vigilancia y, por tanto, más susceptibles a la intrusión interpersonal y el acoso (Van Ouytsel, Van Gool, Walrave, Ponnet, & Peeters, 2016).

Albuquerque y Santos (2005) sostienen que la presencia incesante de diversos tipos de pantallas tecnológicas (proporcionadas por *Internet*), incluyendo ciertos tipos de programas de televisión (ej. los *Reality Shows*), aportan a la construcción de identidad y de modelos de relación con el yo y con los demás, transformando la realidad de las personas en el presente. Los resultados demostraron que las tecnologías de comunicación de masas han llegado a permeabilizar la vida diaria de todos los individuos, a tal punto que funcionan como mediadores entre el sujeto y la realidad. Esto modifica la forma de ser y de actuar de las personas en el mundo, a través de la subjetividad construida por lo observado en las diferentes tecnologías de la información y de la comunicación.

Según Guinsberg (2004), la información que circula penetra fundamentalmente en el inconsciente, participando en la formación del principio de realidad y de las identificaciones que constituyen la instancia psíquica del Yo, haciendo lo mismo con las pautas morales del Super Yo, promoviendo deseos, fantasías, modelos de acción para su obtención, así como frustraciones y angustias, por el conocimiento que cada vez es mayor con respecto a los éxitos y logros de otros, con los que resulta difícil compararse.

Asimismo, Bauman (2008) realiza un análisis de la sociedad post-moderna y los cambios que le impone a la condición humana, centrándose en las relaciones amorosas. Dicho autor hace uso de la metáfora del *mundo líquido*, para clasificar las consecuencias que este contexto ha tenido sobre los seres humanos y su forma de relacionarse. Sostiene que entre las consecuencias que se distinguen está la incertidumbre hacia el futuro, la fragilidad de la posición social y la inseguridad existencial. Por esta razón, los miedos y las incertidumbres tienden a concentrarse en los blancos próximos y tangibles como, por ejemplo, la seguridad personal. Estos miedos se cristalizan en exclusiones y segregación, creando espacios que conducen a la desintegración de la vida comunitaria.

De hecho, en esta sociedad globalizada y consumista, la red *Internet* representa una matriz que conecta y desconecta a la vez, se puede decir que se establece a partir de la demanda y puede cortarse a voluntad, con lo cual las conexiones con los otros seres humanos son la base de lo que hoy en día es muy común y se conoce como *las*

relaciones virtuales. Éstas últimas, a diferencia de las relaciones tradicionales del *cara a cara*, fluctúan cada vez con mayor velocidad entre el ciberespacio y se caracterizan por tener un fácil acceso de entrada y salida. Por esta razón cabe preguntar: ¿las relaciones que se establecen a través de medios virtuales son más laxas y frívolas que las relaciones presenciales? ¿Hay diferencias en los vínculos generados a través de la tecnología, respecto de los encuentros cara a cara?

El ideal de la llamada *conexión*, que se establece entre los sujetos vinculados detrás de una pantalla, está dentro de dos impulsos irreconciliables: por un lado, sentimientos de seguridad y compromiso, el flagelo del rechazo/exclusión y los lazos asfixiantes y, por el otro, sentimientos que van desde el aislamiento, hasta la atadura irrevocable. De esta manera, la mayoría de las conexiones suelen ser demasiado superficiales y breves como para llegar a considerarse un vínculo. “Estar conectado es más económico que estar relacionado, pero también bastante menos provechoso en la construcción de vínculos y su conservación” (Bauman, 2008: 88). A propósito de la despersonalización que implica la conexión, “[...] todo menos invitar al encuentro, todo menos involucrarse” (p.89).

De allí que los modos en que las personas se relacionan y comunican, a través de la virtualidad, permiten abreviar el tiempo y el espacio, a la vez que sus producciones atraviesan fronteras en tiempo real. De este modo, estos medios han tomado vital importancia en la sociedad actual, ejerciendo preponderancia en el estilo de vida posmoderno y definiendo las formas de comportamiento de los humanos.

En cuanto a las maneras de pensar, sentir y actuar, Løgstrup (s.f., citado en Bauman, 2008) plantea que el individuo interactúa con otros sujetos basándose en la confianza y que, a menos que tenga un motivo (por ejemplo, una experiencia previa), no desconfiará de ellos. Sin embargo, hoy en día esto cambia y, por lo contrario, muchas parejas se relacionan a través de la virtualidad, a partir de la desconfianza (*si está en línea a estas horas, me está engañando, ¿por qué no responde el mensaje de WhatsApp?*).

De igual forma ocurre con el compromiso, que, en estos tiempos, es entendido como una trampa que debe evitarse a cualquier precio, pues se corre el riesgo de ser dependiente de otra persona. En el *mundo líquido*, priman las relaciones con fecha de vencimiento, pues estas son propicias para que no surja la confianza (Bauman, 2008). La relación puede ser concluida, por cualquiera de las dos partes en cualquier momento, es decir que el compromiso adquirido debe tener reservas, para evitar el daño en el momento de terminar la relación. Es significativo, en algunas parejas, el hecho de situarse detrás de una pantalla para resolver sus diferencias, ya que es probable que la incertidumbre y la vacilación reine en esas relaciones.

Reemplazando a la confianza, la post-modernidad se nutre de la incertidumbre, con lo cual la moralidad y el compromiso se convierten en una manifestación que no sirve a ningún propósito, ni permite alcanzar provecho alguno. Al ampliarse el campo de la desconfianza, de la incertidumbre y de la individualidad también se abre paso al miedo, a la inseguridad personal, entre otros sentimientos (Bauman, 2008).

Todas estas mezclas de sentimientos, que no han sido canalizados por la vía adecuada que predomina en los sujetos, hacen ruido en las relaciones amorosas, exteriorizándose en el control de todas las actuaciones que la pareja hace en el mundo virtual. Algunos autores han indicado que los jóvenes podrían ser especialmente vulnerables a una mala interpretación de la violencia en la pareja debido a la visión irreal y distorsionada que tienen del amor (Sharpe & Taylor, 1999). Se ha sugerido, incluso, que la idea de que *el amor todo lo puede* podría provocar la disminución de disonancia cognitiva y crear la esperanza de que las agresiones desaparecerán (González-Ortega, Echeburúa & Corral, 2008).

Estas ideas irracionales o mitos incluyen la creencia sobre la existencia de una persona perfecta para cada uno, la creencia de que los celos son una muestra de amor o la creencia en que querer a alguien da derecho a abusar de esa persona, por ejemplo, controlando todo lo que hace (Ferrer Pérez & Bosch Fiol, 2013).

Según Racionero (2009), casi todos los problemas vienen de una confusión semántica: “llamar amor a aquello que no lo es, y que es más bien su opuesto: egoísmo, miedo, posesión, insuficiencia”. Y continúa:

A mi entender el amor en su acepción correcta es una emoción benevolente hacia el otro, mezcla de admiración, deleite, deseo de que el otro sea como quiera y haga lo que quiera hacer. El supremo altruismo, tratar aquello que deseamos con absoluto respeto, sin interferencia exigente, gozándonos en su abrirse espontáneo e incondicionado como si fuera una flor que miramos, olemos, tocamos, pero sin dañar nada su perfume y su color... Amar quiere decir ser responsable, pero no dependiente. Exige un comportamiento dual de fusión de opuestos: estar absolutamente colgado del otro y simultáneamente no exigirle nada... Las tres modalidades del amor que son el enamoramiento, el amor y la relación consisten en diferencias de intensidad amorosa que se suceden en el tiempo. El enamoramiento dura tres meses, el amor tres años y la relación no tiene otro límite que el que le queramos poner. (p.79)

En muchas parejas los distintos *modelos de amor* ocultan los costos para las mujeres, unos costos que son asumidos unilateralmente y que se inscriben en las renunciadas, la sobrecarga, la enfermedad, la infelicidad, la violencia, mitificando el *aguante* como una dimensión perversa del amor femenino. La virtud no se establece al decir *basta*, sino en relación con la *capacidad de soportar*.

Violencia de género: los estudios sobre violencia psicológica y agresión en las redes sociales

La palabra *violencia* deriva del latín *vis, vir* que significa tanto *fuerza o poder* como *viril*. En castellano aparece en el siglo XIII, vinculada a la imposición por la fuerza física del varón. De allí que la noción de violencia significa *forzamiento o intimidación* (Femenías, 2013). Si bien originariamente este concepto se relaciona con la fuerza física, en la actualidad, existen modos sutiles y encubiertos de legitimación de la violencia, poco visibles y engañosos.

Es por ello que lograr definir conceptualmente a la violencia es una tarea compleja que supone la revisión de los contextos en donde se instala, los sujetos involucrados y los fines que persigue. La violencia tiene su origen en la interacción humana y logra su reproducción en la intersubjetividad social (Bourdieu, 2000). Es así como la palabra *violencia* es utilizada en lo cotidiano para indicar conductas, situaciones, consecuencias de comportamientos, dando la medida de las múltiples significaciones que tiene. Desde esta perspectiva, la palabra *violencia* está presente en un sinnúmero de discursos cotidianos con diversas interpretaciones en el tiempo (Hernández, 2002).

Según Hernández (2002), es posible indicar “que la violencia emerge [...] en espacios relacionales donde predominan las interacciones dinámicas de poder, discriminatorias y de desigualdad” (p. 63), en los que a través de la intimidación e imposición logran su objetivo.

Desde esta lógica, la violencia es considerada como uno de los problemas políticos y sociales más importantes del último tiempo, en donde la inequidad estructural posibilita desigualdades en la estructura del poder, penetrando a las instituciones, los grupos y la familia (Foucault, 1997). Es así como las distintas relaciones de los actores sociales se ven mediatizadas por esta situación, generando la ocurrencia de contextos abusivos que son la base de la violencia y que, por tanto, permite señalar que cualquier situación de violencia vivida por las personas se constituye en un fenómeno de orden social (Cohen, 2013).

Asimismo, es posible indicar que la violencia es el “uso de una fuerza abierta o escondida, con el fin de obtener de un individuo o de un grupo eso que ellos no quieren consentir libremente” (Domenach, 1981: 36). Para la Organización Mundial de la Salud (2002), la violencia es:

El uso deliberado de la fuerza física o de poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. (p.3)

Por otro lado, el concepto *género* según el diccionario de la Real Academia Española (2019), se refiere al grupo al que pertenecen los seres humanos de cada sexo, entendido este desde un punto de vista sociocultural en lugar de exclusivamente biológico. Para la OMS (2020), dicha noción está dirigida a “los roles socialmente construidos, comportamientos, actividades y atributos que una sociedad considera como apropiados para hombres y mujeres” (p.1).

Es decir, el género alude a las diferentes funciones y comportamientos entre los hombres y las mujeres, pero esas diferencias generan desigualdades de género, o sea, diferencias que favorecen sistemáticamente a uno de los dos grupos (a los hombres). A su vez, esas desigualdades crean una falta de equidad entre los hombres y las mujeres con respecto tanto a su estado de salud como a su acceso a la atención sanitaria, entre otros (Lamas, 2002).

A fin de cuentas, el significado de *género* destina una construcción social y toma la condición biológica de los sujetos (características anátomo-fisiológicas) por lo que la analogía o sinonimia semántica entre los términos *género* y *sexo* es errónea. Género: lo culturalmente construido. Sexo: lo biológicamente dado (Stoller, 1968). En definitiva, el *sexo* designa características biológicas de los cuerpos, mientras que el *género* es el conjunto de características, actitudes y roles sociales, culturales, históricamente estipulados a las personas en virtud de su sexo (Arellano Montoya, 2003). Mientras que la biología determina de algún modo, la identidad; lo cultural es absolutamente modificable.

En efecto, se entiende por *violencia de género* el ejercicio de la violencia que refleja la asimetría existente en las relaciones de poder entre varones y mujeres, y que perpetúa la subordinación y desvalorización de lo femenino frente a lo masculino. Ésta se caracteriza por responder al patriarcado como sistema simbólico que determina un conjunto de prácticas cotidianas concretas, que niegan los derechos de las mujeres y reproducen el desequilibrio y la inequidad existentes entre los sexos. La diferencia entre este tipo de violencia y otras formas de agresión y coerción estriba en que, en este caso, el factor de riesgo o de vulnerabilidad es el solo hecho de ser mujer (Femenías, 2013).

De acuerdo con Nogueiras (2004), una de las formas de violencia en las relaciones de pareja, perpetrada por el hombre hacia la mujer, es la violencia psicológica o psíquica y se manifiesta de múltiples formas: insultos, humillaciones, burlas, coerción, descalificaciones y críticas constantes, desprecios, abandono y aislamiento emocional, incomunicación, gritos, chantajes, amenazas de tipo económico o emocional, control de lo que dice, hace, entre otros. En ocasiones, la violencia psicológica se expresa de forma sutil, ya que puede tomar el aspecto de conducta que pretende infundir miedo o minar el auto concepto de la mujer (como en el caso de las conductas de acoso), o puede expresarse verbalmente (como en la denigración o el ridículo). Claro está que esta modalidad de vínculo se produce tanto en los encuentros cara a cara, como a través de las distintas redes sociales, adoptando el nombre de *ciberviolencia* (Estébanez, 2013).

Estébanez (2013) puso de manifiesto que la violencia psicológica o psíquica ejercida por el dominador solo la perciben una minoría de mujeres y que su tolerancia es sumamente alta entre todas ellas. Por ejemplo, investigaciones realizadas en España entre 2009 y 2011 con más de 1.000 jóvenes demostraba una diferencia en la percepción del control por parte de las chicas y los chicos; mientras el 73% de ellos percibían el control como una forma de violencia psicológica o psíquica, tan sólo el 37,3% de ellas lo hacían así. El resto justificaba el control de sus parejas fundamentado en el amor.

En esta misma línea, Safranoff (2017), a través de una encuesta realizada en España, observa que en relación a la violencia psicológica 1 de cada 10 mujeres (11,4 %), de las que son víctimas de esta modalidad de violencia, se sienten maltratadas; es decir, hay un bajo registro consciente en estas mujeres de la situación vivenciada y, por ende, una escasa expresión del malestar psíquico, con sus consecuencias concomitantes. El artículo también muestra que el proceso de concientización del maltrato es diferente según nivel educativo y edad, lo cual significa que la definición subjetiva del maltrato se modifica según estas variables sociodemográficas. Las mujeres menos educadas y las de edad más avanzada son las que más sufren las violencias en sus distintas formas. Sin embargo, al mismo tiempo, son las que menos se auto identifican como maltratadas. Esta diferencia resulta especialmente relevante en lo que se

refiere a la violencia psicológica, siendo las mujeres más educadas y las más jóvenes las que la reconocen en mayor medida como maltrato.

Los resultados de las investigaciones de Flores, Juárez y Vidaña (2015) y Sánchez, Martín y Palacio (2015) coinciden en que, en las primeras relaciones de pareja de los jóvenes, hay comportamientos de violencia de género y sobre todo de violencia psicológica, en la que aparece una clara esquematización rígida de roles de género, culturalmente asimilados y donde los valores de fuerza, poder y dominio aparecen como valores propios de la identidad masculina. Estos valores fundamentan estructuras de desigualdad y un medio para alcanzarlos y defenderlos es la agresión. Como contrapartida, la identidad femenina se elabora con los atributos de debilidad, control y necesidad de protección. Estos valores son transmitidos como pautas de comportamiento deseable y se insertan en la propia identidad de la mujer.

Según Hernández Oliver y Doménech del Río (2017), las relaciones de pareja se han proyectado a las redes sociales y consecuentemente también las formas de ejercer la violencia de género. Destacan que esta actividad tiene mayor incidencia en las personas jóvenes, dado que son el grupo social que mantiene un vínculo más directo y permanente con esta nueva estructura típica de la sociedad de la información y el conocimiento. A su vez, esta violencia en la pareja en alguna medida se está transformando con nuevas formas de expresión dentro del llamado mundo digital. Las autoras agregan que el *ciberacoso* aparece como una vía para ejercer la violencia en las relaciones de pareja, limitando la libertad de las jóvenes y dando lugar a relaciones de dominio y desigualdad entre quienes tienen o han tenido una relación afectiva. El *ciberacosador* emplea estrategias humillantes que afectan a la privacidad e intimidad de la víctima, causándole además un daño en su imagen pública.

El maltrato suele comenzar con conductas de abuso psicológico, difíciles de identificar porque están enmascaradas en apariencia de cariño y afecto. Estos comportamientos restrictivos y controladores van socavando la capacidad de decisión y autonomía de las mujeres. Los celos, la censura sobre la ropa que usa habitualmente, las amistades, las actividades, los horarios y las salidas de casa son ejemplos claros de lo que se está enunciando.

Estas conductas van produciendo dependencia y aislamiento, no siendo percibidas como agresivas, sino como pruebas de amor hacia ella, por lo que la mujer, en el momento del inicio de la relación, que es cuando se suelen producir estas formas de interactuar, las admite y minimiza porque está muy enamorada, y así se va desarrollando muy lentamente una situación de indefensión y vulnerabilidad.

La característica central de la violencia, sobre todo en la violencia sistemática, es que arrasa con la subjetividad, es decir, con aquello que nos constituye como personas. Por ende, se considera al hecho violento, un hecho traumático que deja marcas físicas y un profundo dolor psíquico. Laplanche y Pontalis (1996) definen al trauma como “todo acontecimiento de la vida de un sujeto caracterizado por su intensidad, la incapacidad del sujeto de responder a él adecuadamente y el trastorno y efectos patógenos duraderos que provoca en la organización psíquica” (p.447).

Pero la pregunta es ¿qué hace traumático a un hecho? Velázquez (2006) sostiene que son varios los factores: la acumulación de acontecimientos penosos, el aumento desmedido de cargas afectivas y el significado que cada sujeto le da a ese suceso. Así, el trauma está caracterizado por la intensidad de sus manifestaciones y de sus efectos, por la mayor o menor capacidad del sujeto para responder a él apropiadamente y por los trastornos que provoca en el psiquismo.

Según Velázquez (2006), una persona traumatizada por haber sido violentada suele presentar básicamente estos tres sentimientos: sentimiento de desamparo o indefensión aprendida (capaz de generar un estado psicológico donde la respuesta de reacción o huida queda bloqueada); vivencia de estar en peligro permanente (que proviene del sentimiento de desvalimiento y está vinculada con la magnitud del peligro, real o imaginario) y sentirse diferente de los demás (el recuerdo, la reactualización de la violencia padecida, actúa de modo traumático, haciendo sentir sus penosos efectos por largo tiempo y en diferentes aspectos de la vida; esta creencia suscitará sentimientos de humillación, auto-desprecio, desesperanza, aislamiento y silencio).

En general, elaborar un hecho traumático como la violencia significa el trabajo psíquico que tiene que realizar la persona agredida para transformar y reducir el monto de tensión, angustia, malestar, y los trastornos y síntomas concomitantes. La elaboración se ubica entre los límites y las posibilidades de decir, pensar y hacer sobre las consecuencias de la violencia. El fuerte impacto en la subjetividad reformula la vida de las personas agredidas y significa seguir viviendo, sobrevivir a pesar de, e inscribir ese padecimiento en un contexto más amplio de la propia vida. Mediante el proceso de elaboración, entonces, se irá logrando el desprendimiento de aquello que captura la subjetividad: los hechos, la persona del agresor, sus mandatos, el miedo, la vergüenza, la humillación, el dolor, el odio, los deseos de venganza (Velázquez, 2006).

Sin duda, se ha comenzado a reconocer que la violencia de género constituye una violación del derecho a la identidad, puesto que refuerza y reproduce la subordinación de la mujer al varón, así como la distorsión del ser humano; del derecho al afecto, del derecho a la paz y a relaciones personales enriquecedoras, ya que la violencia es una forma negativa de resolución de conflictos (Lagarde, 2006).

Además del derecho a la protección, debido a que crea una situación de desamparo, proveniente en gran parte de la pareja, de la familia y de la sociedad toda en complicidad con el Estado, que niegan protección a las mujeres e impiden visibilizar el problema; del derecho al desarrollo personal, puesto que las víctimas sufren un entumecimiento psicológico que les imposibilitan desarrollar su potencial creativo. Como consecuencia, se vulnera el derecho a la participación social y política, debido a que obstaculizan la realización de actividades extra-domésticas (con excepción de las mínimas relacionadas con los roles tradicionales), como la participación en organizaciones, grupos o reuniones; del derecho a la libertad de expresión y a una salud física y mental óptima (Rico, 1996).

En nuestras sociedades, la identidad femenina es moldeada, hablada, oprimida y violentada a través de la imposición de los estereotipos que emanan desde las distintas instituciones sociales (familia, escuela, actividades recreativas, entre otras). Esta identidad tiende a construirse como identidad grupal, la mujer es en relación a otro u otros. Es mamá de... esposa de... hija de... Su lugar es funcional a las necesidades de aquellos a quienes asiste y quienes aparentemente la asisten a ella en términos de identidad. Este tipo de subjetividad puede describirse como “ser de otro o para otro” (Ramírez 2015, citado en Secretaría de Promoción Social, Municipalidad de Rosario, 2015: 116), sujeto insuficientemente individualizado o *individuado* que despliega sus mecanismos de acción en función de esos otros que la *completan*.

Por eso, este tipo de subjetividad, cuando se encuentra con otra, posicionada como “ser en sí o para sí” y que por lo tanto su grado de individuación es mucho mayor, no tiene registro de su desigualdad política y de la desventaja que esto representa a la hora de negociar posiciones. “Es mi otra mitad”, dicen ellas. “Es justo lo que necesito”, dicen ellos (Ramírez 2015, citado en Secretaría de Promoción Social, Municipalidad de Rosario, 2015: 116).

Según el planteo de Fernández (1993), es importante visibilizar que el contexto familiar, el ámbito llamado privado, es en realidad el lugar donde se generan las condiciones para las formas de apropiación desigual del capital cultural y también para el desigual acceso a los circuitos de calificación laboral, centros de poder, entre otras asimetrías.

Es, en el ámbito más íntimo de la mujer, donde se genera *una usina de dependencia psíquica*, que consiste en la relación intensa con alguien que goza de un mayor grado de poder e individuación, creándose las condiciones para la circulación desigual en el mundo público. Y otras que, a través de silenciamientos y deudas simbólicas, darán las fuerzas necesarias para que una mujer, no sólo no registre la violencia invisible entre los géneros, sino que tampoco pueda reconocer como tal la física, sexual, verbal o económica que llega a padecer en forma concreta, en muchísimos casos (Ramírez 2015, citado en Secretaría de Promoción Social, Municipalidad de Rosario, 2015: 117).

En este contexto, ¿qué se puede decir de la violencia contra la mujer? Que algo se ha hecho, algo se ha avanzado, pero la violencia no cesa. Ha significado un enorme paso adelante la sanción de las distintas leyes nacionales e internacionales, pero, en definitiva, eso no es todo; se hace necesario comenzar a identificar, para destituir y erradicar los estereotipos de género, que vienen arraigados y ensamblados en las mentes desde las antiguas

sociedades; romper con ellos es un paso fundamental para eliminar la discriminación que afecta a las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad (Carbajal, 2013).

Acerca de la violencia de género en la legislación nacional

En nuestro país, la Ley de Cupo de 1991 ha sido una medida de acción positiva destinada a incorporar a las mujeres en el *contrato social*, para introducir las en la ciudadanía más allá del voto. La primera aparición fue en la reforma de la Constitución en 1994 y produjo el notable resultado de incluir los derechos de las mujeres como derechos humanos. A partir de allí, es obligación del Estado asegurar a las mujeres una vida libre de violencia (Lagarde, 2006; Maffía, 2020).

En 1996, a través de la Ley 24.632, la Argentina adhiere a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, más conocida como *Convención de Belem do Pará* (de Brasil), donde ratifica, en su artículo 6, el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia; incluye, entre otros: a) el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y b) el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Unos años más tarde, en 2009, se sanciona la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que se Desarrollen sus Relaciones Interpersonales; en su artículo 5, define los distintos tipos de violencia contra la mujer: violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial y simbólica.

1.- Física: la que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.

2.- Psicológica: la que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación y aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.

3.- Sexual: cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

4.- Económica y patrimonial: la que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:

a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;

b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;

c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna;

d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

5.- Simbólica: la que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

En 2018, se promulga la Ley Nacional N° 27.499 (más conocida como *Ley Micaela* o Ley de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado), que establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación. El impulso de esta ley fue resultado de la movilización social, tras el femicidio de la adolescente Micaela García, en 2017, generando exigencias hacia los organismos del Estado para la capacitación en perspectiva de género.

Paralelamente, en el 2018, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario aprueba, según ordenanza N° 734/2018, el *Protocolo de Acción Institucional* para la prevención e intervención ante situaciones de violencia y discriminación de género, con el fin de ser implementado en todo el ámbito universitario. El documento, en su artículo 3, establece la conformación de un *Plan de Acción* a través de un equipo interdisciplinario (capacitado para recepcionar consultas, denuncias y realizar intervenciones) integrado con referentes de cada Unidad Académica y en coordinación con la Secretaría General de la Universidad. Con el objeto de promover acciones que favorezcan las condiciones de igualdad y equidad entre los distintos actores sociales y fomentando un espacio libre de violencia (física o psíquica) contra las personas. A su vez, se propone avanzar en abordajes de las violencias sexistas que no solo impliquen acciones puntuales, sino una incorporación efectiva en términos de construcción de conocimiento, desde la perspectiva de género en los estudios de grado y posgrado de las distintas unidades académicas.

Violencia de género en la legislación de la provincia de Santa Fe

En el 2013, la provincia de Santa Fe adhiere a la Ley Nacional N° 26.485 y se sanciona la Ley Provincial N° 13.348 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. El objetivo ha sido revisar en profundidad cada uno de los artículos de la ley nacional y, mediante el Decreto Reglamentario 4028/13, ampliarlos para adecuarlos a la realidad provincial; ya sea en lo que se refiere a la creación de nuevos espacios institucionales o bien en cuanto a la ampliación de conceptos claves para mejorar la atención de las víctimas de violencia de género.

En el artículo 2 inciso E, se establece: *la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres*. A través del Decreto Reglamentario 4028/13 se amplía acerca del mismo (p. 14):

Se consideran patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género “las prácticas, costumbres y modelos de conductas sociales, culturales y educativas expresadas a través de normas, mensajes, discursos, símbolos, imágenes, o cualquier otro medio de expresión que aliente la violencia contra las mujeres o que tienda a:

- 1) Perpetuar la idea de inferioridad o superioridad de uno de los géneros;
- 2) Promover o mantener funciones estereotipadas asignadas a varones y mujeres, tanto en lo relativo a tareas productivas como reproductivas;
- 3) Desvalorizar o sobrevalorar las tareas desarrolladas mayoritariamente por alguno de los géneros;
- 4) Utilizar imágenes desvalorizadas de las mujeres, o con carácter vejatorio o discriminatorio;
- 5) Referirse a las mujeres como objetos”.

El Estado Provincial propenderá a la remoción de estos patrones socioculturales.

En el artículo 5, se escudriñan los diferentes tipos de violencia contra la mujer: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial y simbólica; con lo cual se establece (p. 18):

Inciso 1: A los efectos de la aplicación de este inciso, se considerarán los daños y/o lesiones que pueden ser de larga data, haya o no dejado secuelas o incapacidades actuales, oportunamente constatadas.

Inciso 2: Se considerará violencia psicológica, además de las enunciadas en el inciso que se reglamenta, todo hecho, omisión o conducta que tienda a la limitación o pérdida del derecho al trabajo y educación.

Inciso 3: A los efectos de la aplicación del presente Inciso, se estará a lo dispuesto por el artículo 2° de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Ley N° 24.632. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto por la Ley Provincial N° 13.339 relativa a la adopción de medidas destinadas a prevenir, detectar y combatir el delito de trata de personas.

En cuanto al Organismo Competente, el artículo 8 de la ley dice: *el Consejo Nacional de la Mujer será el organismo rector encargado del diseño de las políticas públicas para efectivizar las disposiciones de la presente ley.* No obstante, el Decreto Reglamentario 4028/13 dice (p. 27):

De conformidad con lo normado por el artículo 3 de la Ley N° 13.348, la autoridad de aplicación de la ley es el Ministerio de Desarrollo Social a través de la Dirección Provincial de Políticas de Género o la que en un futuro la reemplace.

A nivel nacional, el artículo 12 establece la creación del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres en el ámbito del Consejo Nacional de la Mujer, destinado al monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización de datos e información sobre la violencia contra las mujeres; por esta razón, en el ámbito de la provincia, surge la Dirección Provincial de Políticas de Género o la que en un futuro la reemplace, “se crea el Observatorio Provincial de Violencia de Género, destinado al monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización de datos e información sobre la violencia de género” (p. 43).

Políticas públicas de género en la ciudad de Rosario

En relación a los acontecimientos de la historia nacional, entrados los años 80 con el retorno de la democracia, comienza la institucionalización de los espacios de mujeres dentro de las políticas públicas, pero de manera muy incipiente, siendo la Ley de Cupo en los 90 la que dio la posibilidad a las mujeres de llegar un poco más a los lugares de decisión y abrió el debate en otras esferas de poder, logrando visibilizar la falta de mujeres en esos espacios.

En medio de este recorrido nace el *Área de la Mujer* de la Municipalidad de Rosario, de la mano de las organizaciones de mujeres que fueron las protagonistas de su creación en 1988. El surgimiento de este espacio significa, por un lado, el reconocimiento por parte del Estado de la existencia de la desigualdad en razón de género y, por otro lado, permite garantizar la aplicación de políticas públicas y caminar hacia la incorporación de la perspectiva de género en los distintos órdenes de gobierno. De este modo, se busca lograr la equidad e igualdad de oportunidades entre mujeres y varones.

Las primeras acciones fueron las referidas a la violencia, creando en 1990 el *Teléfono Verde*, luego, en 1994, se crea el primer Centro de protección, el Hogar de Tránsito para Mujeres *Alicia Moreau de Justo*, la atención se descentraliza en el 2000; más tarde, en 2003, abre el segundo Centro de Protección *Casa Amiga*. Consolidada la atención con perspectiva de género, en 2008, el Programa de Atención en Violencia Familiar cambió su denominación a Programa de Atención y Prevención de la Violencia de Género, ampliando la mirada a todas las situaciones de discriminación que sufren las mujeres. En 2010, el municipio normativizó todos los servicios a través de la ordenanza N° 8337 (Secretaría de Promoción Social, 2015).

Una herramienta fundamental es el *Teléfono Verde*, consistente en un servicio telefónico a través de una línea gratuita (0800-444-0420) y se coordina con el 144, la línea nacional. Es atendida las 24 horas por un equipo interdisciplinario de profesionales psicólogas, licenciadas en trabajo social y abogadas; quienes brindan apoyo, contención y asesoramiento a las mujeres que requieren ayuda. A partir de ese llamado, las profesionales analizan la situación en la que se encuentra la mujer, para derivarla a los distintos dispositivos para el abordaje de la

problemática, teniendo en cuenta si corre riesgo de vida (enviándola por un tiempo a hogares de protección para ella y sus hijos/as) o bien si cuenta con una red familiar que la contenga, etc. Durante todo 1996, el Teléfono Verde atendió 1996 casos. En 2018, hay más de 1000 llamadas mensuales. El crecimiento fue ascendente, pero no paulatino, sino que tuvo picos. “El Teléfono Verde es operatividad pura” (Instituto Municipal de la Mujer, 2018: 160).

Según la actual Secretaria de Género y Derechos Humanos de la Municipalidad de Rosario, Caminotti (2020), entre el 20 de marzo y el 31 de julio de 2020, la línea telefónica municipal de violencia de género (*Teléfono Verde*) recibió 1.797 llamadas y 1.581 comunicaciones por *WhatsApp*. En total, la Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género dio respuesta a un total de 3.378 pedidos de ayuda y asistencia por estos medios, notándose un uso creciente del segundo servicio, creado en el contexto de pandemia por la Covid-19. A su vez, en abril, se conformó un equipo jurídico *ad hoc* que gestionó, hasta fines de julio, casi 200 medidas de Prohibición de Acercamiento y 32 medidas de Exclusión del Hogar.

En los centros municipales de protección que alojan a víctimas de violencia de género -*Alicia Moreau* y *Casa Amiga*- los ingresos fueron continuos. En el mes de junio de 2020, incluso, alcanzaron una cifra histórica: 12 mujeres y 16 niños y niñas. El Aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) obligó a pasar a la virtualidad algunos procesos iniciados con mujeres que asisten a los Centros de Promoción de Derechos tras egresar de los centros de protección. No obstante, se realizaron talleres por videoconferencias y se mantuvieron espacios de escucha psicológica (Caminotti, 2020).

En el año 2011, se firma el decreto municipal N° 3112, creando el Instituto Municipal de la Mujer (IMM) y la creación del Área de Atención en Violencia de Género, que permite al municipio disponer de mejores herramientas para jerarquizar la promoción de derechos, de igualdad de oportunidades para mujeres y varones, construyendo una sociedad más justa y democrática (Instituto Municipal de la Mujer, 2018). Las directivas apuntan a modificar de raíz las condiciones que sustentan la inequidad “tendrá por objeto promover la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del Municipio” (Decreto 3112, 2011: 1).

El IMM crea el *Dispositivo de mujeres*, espacio semanal donde el grupo tiene como premisa *salir del aislamiento, encontrándose con lo social*. Estas mujeres, que han sido violentadas por su actual o ex pareja, llegan de los distintos barrios de la ciudad, con un bagaje de experiencias vividas de toda índole. Cada mujer cuenta de su historia lo que puede, lo que quiere y cuando lo decide. Se trata de un espacio de respeto, donde lleva tiempo reconstruir una historia dándole sentido y ponerla en perspectiva; estos grupos se convierten, además, en lugares de referencia. Allí aprenden a tomar la palabra, a contar lo que les pasó e historizarlo; les permiten estar acompañadas por otras mujeres con vidas similares y comprobar que se puede vivir de otra manera, sin violencia y sin el maltratador. El dispositivo busca que las mujeres logren generar un proyecto de vida distinto, una puerta abierta a la autonomía y la libertad (Instituto Municipal de la Mujer, 2018).

Algo innovador dentro del IMM es la creación del *Dispositivo con varones que ejercen violencia contra la mujer*, grupo terapéutico que tiene como objetivo: deconstruir estereotipos, reaprender a relacionarse y comunicarse de otra manera con las mujeres y, fundamentalmente, aprender a responsabilizarse, hacerse cargo de sus actos; estos hombres deberán realizar un pasaje cognitivo importante para dejar de relacionarse con las mujeres como si fuesen un objeto y comenzar a tratarlas como sujeto independiente de él y *ya no de su propiedad* (Instituto Municipal de la Mujer, 2018).

El grupo tiene dos formas de derivación: una es por medio de los juzgados de familia o penal y también reciben hombres que llegan de manera voluntaria, porque se enteran de la existencia del dispositivo, o recibieron la sugerencia en el centro de salud. En el dispositivo hay límites: no reciben a agresores sexuales ni feminicidas y tampoco a personas con estructuras perversas. En la Argentina, hay otros dispositivos con estas características en la provincia de Córdoba, en la ciudad de Buenos Aires y en el conurbano bonaerense.

Desde 2017, la provincia de Santa Fe creó el Registro Único de situaciones de Violencia hacia las Mujeres (RUVIN) e intercambia datos/cifras con el Observatorio Municipal. Desde allí se reconoce que encuentran mayores dificultades para relevar la *violencia psicológica*, “porque lo psicológico es lo que menos se puede percibir y suele haber una resistencia, falta de sensibilización y/o miedo, por el secreto profesional” (IMM, 2018: 90).

Para que ese rompecabezas pueda armarse como una política preventiva, se hace necesario analizar los circuitos de las mujeres para reforzar la detección temprana de la violencia. Cruzar la información de los distintos programas y dispositivos, incluyendo los diversos centros de salud y el Ministerio Público de la Acusación (MPA) permiten ver *la ruta crítica*, ya que hay mujeres que han pasado por todas esas instancias, denunciando a su agresor y esperando una respuesta favorable de parte del Estado. Se hace necesario generar acompañamientos más efectivos que faciliten -en lugar de dificultar- el camino de las mujeres hacia una vida libre de violencia.

El derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia

A través de los siglos, los distintos modos de violencia se han expresado en las sociedades como resultado del sometimiento que determinados grupos o sectores ejercen sobre otros. En este marco, la violencia de género es un dispositivo social clave para perpetuar la sujeción de las mujeres, debido a que el poder se considera patrimonio genérico de los varones (Amorós, 1990), llevando adelante el control social de lo femenino. Consecuentemente, las violaciones a los derechos humanos de las mujeres se relacionan directa o indirectamente con el sistema de género y los valores culturales dominantes.

La violación de los derechos de las mujeres y la violencia de género no son problemas nuevos; suponen comportamientos que hasta hace poco tiempo eran socialmente admitidos y que, por estar circunscritos de manera general al ámbito de la vida privada, eran muy poco conocidos. En efecto, investigaciones históricas realizadas en algunos países muestran que la violencia física ejercida por los hombres contra sus esposas ya era un hecho conocido en los siglos XVIII y XIX, para el caso de las mujeres que no cumplían con los mandatos socialmente establecidos, esta conducta se consideraba una *corrección punitiva* aceptable (Cavieres & Salinas, 1991).

Desde los años setenta las mujeres han tenido una gran participación en los movimientos en defensa de los derechos humanos; sin embargo, a pesar de todo ese esfuerzo, no se produjeron reivindicaciones de género. A fines de la década de los ochenta, emerge con ímpetu la necesidad de revalorizar en la práctica a las mujeres como sujetos de derecho, quienes empiezan a polemizar respecto del *status quo* existente, donde se acepta como normal, las jerarquías sociales y la subordinación de género. En ese marco, sus exigencias en torno a los derechos humanos dieron lugar a las demandas de nuevas maneras de ejercer la ciudadanía en condición de igualdad, en virtud del principio según el cual el derecho básico es *el derecho a tener derechos* (Lefort, 1987).

Desde luego, los derechos humanos comprenden un cúmulo de normas éticas con alcance jurídico, que garantizan a todos los individuos contar con los elementos esenciales para llevar adelante una existencia digna y han sido el resultado de un extenso proceso de mutación y transformación a lo largo de los dos últimos siglos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, internacionalmente reconocida, serviría a partir de entonces como ideal de contralor, dirección a seguir y criterio de denuncia de las desviaciones de ese ideario. Sin embargo, el hecho de que la igualdad entre los géneros se contemplara como objetivo en esta Declaración no supuso un cambio radical de las cosas. Aquí se aplica la frase de que *la igualdad de derecho no supuso la igualdad de hecho*; más bien, permite reflexionar sobre la posible causa para esta desigualdad en la praxis. Se trata del surgimiento y anclaje del patriarcado, que ha hecho que los derechos se centraran principalmente en las necesidades de los hombres y que, en la mayoría de los casos, desestimaran o excluyeran a las mujeres (Comins Mingol, 2008).

Por esta razón, resulta imperativo examinar la cuestión de los derechos humanos y de la violencia de género contra las mujeres desde una mirada que permita lograr cambios culturales, tomando en consideración que estos temas se relacionan de modo directo con la distribución desigual del poder en las sociedades, por lo que se necesitan profundas transformaciones en esta área. A su vez, el cambio social que se requiere, para exigir el respeto de los

derechos de las mujeres, debe ubicarlas en el núcleo de dichas modificaciones con sus diferentes formas de pensar, actuar y sentir. Sus vivencias diarias e históricas deben ser consideradas en la reformulación del contenido y significado de los derechos humanos, puesto que sus temas y prácticas no deben separarse de la vida concreta de las personas (Lagarde, 2006).

Efectivamente, se ha avanzado en una concepción de los derechos humanos que pone en duda las categorías androcéntricas con su modelo de hombre occidental y, por esta razón, se ha tenido la necesidad de considerar las particularidades de los individuos, ya sean de género, de etnia, de edad o de cualquier otro carácter. El reconocer esta diversidad no conduce a la atomización o fragmentación de la especie humana, sino que, por el contrario, colabora a una real universalización de los individuos y de los derechos humanos, basada en el respeto de las diferencias, en el principio de la pluralidad y de la heterogeneidad (Rico, 1996).

En ese sentido, si lo que se busca es lograr concientizar y generar cambios culturales permanentes en la sociedad civil, es reseñable el reconocimiento y la labor de las organizaciones no gubernamentales y los diferentes movimientos sociales. Los movimientos sociales son formas de acción colectiva que surgen en respuesta a situaciones de desigualdad, opresión y/o demandas sociales, políticas, económicas o culturales insatisfechas. Están conformados por “una base organizada que comparte una agenda política de cambio y la lleva adelante a través de la acción colectiva” (Batliwala, 2012: 5).

Para Castells (1997), los movimientos sociales pueden ser decisivos como salida a la situación planteada en esta sociedad de la información, ya que, frente a la presión, aparentemente irresistible, de los grupos que controlan la globalización económica y política, los movimientos se atreven a situarse fuera de la cultura establecida y a ofrecer “un sistema de valores completamente diferente” (p. 385), construyendo nuevos códigos y nuevas identidades. Es por ello que los movimientos sociales –en este caso, liderados por activistas y movimientos feministas– han sido fundamentales para exigir, producir y mantener cambios en una lucha permanente e incesante que aún continúa.

No cabe duda, que lo que se busca lograr se centra principalmente en dos áreas: poner en evidencia la violencia contra las mujeres y las violaciones de sus derechos humanos y la consideración de sus demandas en los instrumentos sobre protección y promoción de los derechos humanos de las Naciones Unidas. Resulta lógico que los derechos humanos son indivisibles, por ende, no se pueden reconocer o defender algunos más que otros. Los derechos de las mujeres deben recibir la misma solicitud que los demás y en conjunto con aquellos que suelen considerarse más importantes o significativos. La aplicación de un enfoque integral con respecto a los derechos humanos es lo único que puede asegurar la existencia real de cada uno de ellos, para que no se mitiguen a meras categorías conceptuales (Rico, 1996).

Al respecto, Lagarde (1996) sostiene:

Sí, las mujeres somos humanas y afirmarlo significa asumir con libertad, conciencia y voluntad la dimensión inalienable de nuestro ser, hasta ahora conculcada por los artilugios del dominio. Ser humanas remite a las mujeres a ser-en-el-mundo, sin mediaciones, para existir-en-el-mundo, convivir y compartir con otras y otros, en condiciones de equidad, los afanes por desenajenar la vida y por enriquecerla. (p.112)

Lo más importante es fortalecer a las mujeres, para que puedan ejecutar, decidir, no claudicar y puedan asumir lugares con poder de decisión en todos los ámbitos posibles. Las mujeres educadas y conscientes de sus derechos son vitales para el desarrollo de la democracia de todos los países. Sin las mujeres fortificadas, sólidas e integradas en igualdad de condiciones no hay democracia justa. Finalmente, Lagarde (1996) concluye diciendo:

La calidad de humanas es, para las mujeres, la posibilidad de ser libres aquí y ahora, y compartir el mundo con hombres humanizados. Hacerlo, depende de los deseos y las voluntades de cada vez más mujeres y más hombres que consideren como un principio ético y práctico, la igual valía de las personas e incluyan la

convicción de que todas y todos tenemos el derecho a la paz, a la vida digna, a la integridad personal, a la preservación y renovación de los recursos de nuestro mundo, a la justicia, a la democracia y a la libertad. (p.120)

En resumen, es imperante considerar que cada vez que se escucha a una mujer en forma individual, resuena, además de su atravesamiento singular, la voz de las mujeres que históricamente han querido hablar de sus padecimientos de género, más allá de su historia personal. Si estas mujeres se pueden visualizar como integrantes de un colectivo que se irá transformando a partir de cada una, pero siempre y cuando no se pierda de vista la pertenencia grupal; si se puede tener otras miradas que complejizan y hacen visibles sutiles mecanismos de resistencia que se pueden transformar en generadores de poder; si se puede hacer esto, otros serán los debates que se darán y otros los resultados de las intervenciones de las que darán cuenta las mujeres que, en un momento de crisis profunda y sintiendo que es *ahora o nunca*, encontrarán mucho más que una ventana abierta: encontrarán una llave hacia la dignidad (Ramírez, 2015).

Reflexiones finales

La facilidad de la comunicación virtual y el establecimiento de *redes* de relación con un número desorbitante de personas en todo el mundo, crea la fantasía de una inmensa e inconmensurable intercomunicación. Se instaura la impresión de pertenecer a muchas comunidades, redes de lazos interpersonales que proporcionarían sociabilidad, apoyo, información, sentimiento de pertenencia y una identidad social. Es sorprendente, pero en el ciberespacio hay posibilidad de que circule información que no admite reprobación, pues tiene un poder de convocatoria muy grande; pero también se convierte en un mecanismo de control, que produce un mayor uso de imágenes, objetos y modos de ser y hacer, lo que realiza una suerte de expansión ideológica que poco a poco asegura el dominio más o menos homogéneo de las poblaciones.

La modernidad constituyó al hombre apuntalado en ideales de libertad, solidaridad y justicia; refugiado en los principios de orden, progreso y razón. El hombre posmoderno, el hombre actual, se desentiende de esos preceptos; educado masiva, laica y a-históricamente ha sufrido una transformación en el orden de su cognición y los vínculos consigo mismo, los otros y la naturaleza que lo sujeta. El mundo actual tecnológico impulsa al hombre del consumo, desconocedor de su historia y de la responsabilidad de sus acciones, afligido por su seguridad. A su vez, evade riesgos sociales, pero se somete a la adrenalina de cualquier deporte extremo buscando que algo pase en su insulsa vida. Recurre a sus pasiones antes que a su razón; la intimidad de su cuerpo se muestra y visibiliza antes que su preservación. El mundo de la imagen lo muestra ideal y legítimo donde antes se consideraba indigno. Exterioridad, perfil, figura, aspecto, fachada, apariencia, entre otros, son términos que determinan la trascendencia de la imagen del sujeto actual.

El avatar resulta una máscara y, sin embargo, en él se expresa la psique, la subjetividad, un esfuerzo de interpretación que advierte a las personalidades con las que se habla o se dirige en la red. Los seudónimos designados en las redes y las direcciones electrónicas manifiestan la cuestión de lo que se desea ser o no ser. El cuerpo del sujeto, al entregarse a la red, se detiene, se camufla y se esconde por cuenta propia, pasa su vida en ambientes virtuales donde se tiene todo preestablecido, de tal modo que renuncia a su libertad de ser y pensar, pues se limita a exhibir su intimidad y su dignidad humana; es posible que tolerando y difundiendo actos agresivos, de crueldad y cinismo que se presentan para ser naturalizados.

Las redes sostienen una ilusión de vínculo que son una especie de señal de deseo y pretenden otorgar sentido a los jóvenes que se enajenan a saberes pasajeros para no diferenciarse con su contexto; apuestan su entendimiento, audacia y reconocimiento renegando de su existencia y revocando el cuidado de sí. Con el pretexto de que hay que tener *mentes abiertas* se crea confusión, se constituyen verdades inconsistentes, se denuncian acontecimientos censurados y se asedia lo privado, se le exhibe, se le persigue de modo que se busca la fama y un lugar en el podio del

exceso y la transgresión, donde se deroga toda responsabilidad y vínculo. En las redes no se da la cara, se evade en el anonimato, la responsabilidad de lo que se dice o hace; en todo caso, comportamientos que no se deben tolerar.

A su vez, en las relaciones de pareja se perpetúa la idea del *amor romántico*, que envuelve a tantas víctimas de violencia, estos vínculos se vuelven tóxicos y se trasladan al campo tecnológico-virtual, entonces, como sociedad surgen los interrogantes ¿qué se debe hacer? ¿qué postura tomar frente a ese tipo de violencia?

El control a través de revisar celulares y redes, además de las restricciones pidiendo que no usen determinada ropa; el aislamiento, hablando mal de sus amigas o de su familia; la manipulación psicológica, pidiendo perdón, prometiendo que van a cambiar o culpando a la víctima, son algunas de las expresiones del abuso de poder, ya sea psicológico, físico, simbólico o económico. De algún modo, lo que comienza en la *vida real* se traslada a la *vida virtual*; poco a poco, se van instalando, progresivamente, situaciones de dominación y de control hacia las mujeres que la padecen. Para salir de ese atolladero, es imperante develar el impacto subjetivo que genera las agresiones machistas vivenciada por las mujeres en la vida real y a través de las redes sociales. Sin dudas, no será fácil el camino, pero la salida es recorrerlo.

Puesto que, la violencia es una problemática social que requiere de un abordaje interdisciplinario y paradójicamente en red entre los diferentes organismos, el verdadero desafío es promover conciencia personal e institucional; más aún, diseñar programas de prevención que funcionen desde el nivel escolar inicial (como ocurre en otros países) para combatir esta plaga social, en el que los testigos silenciosos avalan la licitud e impunidad de los actos de los victimarios, agravando la impotencia y el aislamiento de las víctimas.

Es necesario elaborar estrategias colectivas y sociales que permitan romper con los estereotipos generados por la cultura machista, que fomentan la desigualdad entre hombres y mujeres, produciendo una exacerbada violencia que se expande en todos los escenarios de la vida cotidiana (virtual y real).

Continuar investigando los posibles caminos para desnaturalizar esta realidad es una labor insoslayable que como sociedad se debe realizar. En definitiva, son necesarios los espacios de reflexión que permitan elucidar los mecanismos de la violencia para poder combatirla; hablar de ella para desenmascararla, tanto sea en los ámbitos *offline* como *online* y erradicarla de las vidas de las mujeres de manera categórica. Consolidar y multiplicar las conquistas de estos últimos años sobre este flagelo es una tarea inmensurable que se debe dar en los ámbitos educativos e intelectuales, políticos y territoriales.

Referencias Bibliográficas

- Albuquerque, L & Santos, G. (2005). *Medios de comunicación y transformación de la realidad en el presente. Consecuencia de la exposición subjetiva de la vida íntima de Reality Shows*. Tesis de maestría obtenido. Universidad Federal de Rio De Janeiro, programa de posgrado en estudios interdisciplinarios de comunidades y ecología social. Recuperado de <http://www.bvs-psi.org.co/php/index.php>.
- Amorós, C. (1990), *Violencia contra las mujeres y pactos patriarcales*. En V. Maquieira & C. Sánchez (comps.) *Violencia y sociedad patriarcal*. Madrid, España: Pablo Iglesias.
- Arellano Montoya, R. (2003). Género, medio ambiente y desarrollo sustentable: un nuevo reto para los estudios de género. *Revista de Estudios de Género La Ventana, Universidad de Guadalajara, México*, 17, 79-106.
- Bauman, Z. (2008). *Amor Líquido. Sobre la fragilidad de los vínculos humanos*. Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- Batliwala, S. (2012). *Cambiando su mundo: Conceptos y prácticas de los movimientos de mujeres*, 2a. edición. Toronto: Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo (AWID). Recuperado de <http://www.awid.org/es/Library/Cambiando-su-Mundo-Conceptos-ypractic-as-de-los-movimientos-de-mujeres-2da-edicion>
- Bourdieu, P. (2000). *La Dominación masculina*. Barcelona, España: Anagrama.

- Blanco Ruiz, M. A. (2014). Implicaciones del uso de las redes sociales en el aumento de la violencia de género en adolescentes. *Comunicación y medios* 30, 124-141.
- Bruner, J. (1997). *La educación, puerta de la cultura*. Barcelona, España: Aprendizaje Visor.
- (2003). *La fábrica de historias. Derecho, literatura, vida*. Buenos Aires, Argentina: FCE.
- Caminotti, M. (2020). Políticas contra las violencias de género durante la pandemia. *Deliberarnos. Revista de la Comisión de Feminismos y Disidencias del Concejo Municipal Rosario*, 1(1), 1-24.
- Carbajal, M. (2013). *Maltratadas. Violencia de género en las relaciones de pareja*. Ciudad de Buenos Aires, Argentina: Aguilar.
- Castells, M. (1997). *El poder de la identidad: La era de la información*. Madrid: Alianza.
- (2001). *La galaxia Internet. Reflexiones sobre Internet, empresa y sociedad*. Barcelona, España: Areté.
- Cavieres, E. & Salinas, R. (1991). *Amor, sexo y matrimonio en Chile tradicional*. Instituto de Historia. Valparaíso, Chile: Universidad Católica de Valparaíso.
- Cohen, S. (2013). *Mujeres Maltratadas en la actualidad: apuntes desde la clínica y diagnóstico*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Collins, R. (2009). Amor y propiedad. En *Perspectiva sociológica. Una introducción a la sociología no obvia*. Buenos Aires, Argentina: Universidad Nacional de Quilmes.
- Comins-Mingol, I. (2008). Los Derechos Humanos y la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. *Tiempo de paz*, 90, 49.
- Declaración Universal de Derechos humanos (1948). Recuperado de https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- Decreto N° 3112/2011 de la Municipalidad de la ciudad de Rosario para la creación del Instituto Municipal de la Mujer. Recuperado de https://www.rosario.gob.ar/normativa/verArchivo;jsessionid=986D15B347462B019E45D766625CC239.nodo11_tomcat04?tipo=pdf&id=80072
- Decreto Reglamentario N° 4028/2013 de la Prov. de Santa Fe. Recuperado de <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/236928/1247235/file/Decreto%20reglamentario%20N%C2%B04028-13%20-%20Anexo%20I.pdf>
- Diccionario de la Real Academia Española (2019). Recuperado de <https://dle.rae.es/g%C3%A9nero>
- Domenach, J. M. (1981). La violencia y sus causas. Recuperado de https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000043086_spa
- Espinar Ruiz, E. & González Río, M. J. (2009). Jóvenes en las redes sociales virtuales. Un análisis exploratorio de las diferencias de género. *Feminismo/s* 14, 87-106.
- Estébanez, I. (2010). Te quiero... (sólo para mí). Relaciones adolescentes de control. *Tabanque Revista Pedagógica*, 23, 45-68.
- (2012). Del amor al control a golpe de click! La violencia de género en las redes sociales. Ponencia presentada en Jornadas Violencia en género de dudas. Recuperado de <http://minoviomecontrola.com/ianire-estebanez/Ponencia.Del-amor-al-control-a-golpe-de-click.-La-violencia-de-genero-en-las-redessociales.Ianire-Estebanez.pdf>
- (2013). Sexismo y violencia machista en la juventud. Las nuevas tecnologías como arma de control. II Encuentros Internacionales sobre el Impacto de los diversos fundamentalismos religiosos, políticos, económicos y culturales en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. Donostia, San Sebastián. España. *Emakunde Aldizkaria*, 1-9.
- Feeney, J. & Noller, P. (2001). *Apego Adulto*. Bilbao, España: Desclée de Brouwer.
- Femenías, M. L. (2013). *Violencias cotidianas, en la vida de las mujeres*. Rosario, Argentina: Prohistoria Ediciones.

- Fernández, A. M. (1993). *La mujer de la ilusión. Pactos y contratos entre hombres y mujeres*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Fernández-Fuertes, A. A., Orgaz, B., & Fuertes, A. (2011). Características del comportamiento agresivo en las parejas de los adolescentes españoles. *Psicología Conductual*, 19(3), 501-522. Recuperado de https://www.behavioralpsycho.com/wp-content/uploads/2019/08/01.Fernandez-Fuertes_19-3oa-1.pdf
- Ferrer Pérez, V. y Bosch Fiol, E. (2013). Del amor romántico a la violencia de género. Para una coeducación emocional en la agenda educativa. *Profesorado*, 17, 105-122.
- Foucault, M. (1997). *Historia de la Sexualidad*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI Editores.
- Flores Palacios, M. L., Juárez Delgado, C. & Vidaña Jácome, D. C. (2015). Percepción de la violencia en el noviazgo entre universitarios: ¿Control o amor? *CUHSO. Cultura-Hombre-Sociedad*, 25(1), 47-61.
- García Díaz, V., Fernández Feito, A., Rodríguez Díaz, F. J., López González, M. L., Mosteiro Díaz, M. D. P., & Lana Pérez, A. (2013). Violencia de género en estudiantes de enfermería durante sus relaciones de noviazgo. *Atención Primaria*, 45(6), 290-296. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.1016/j.aprim.2012.11.013>
- González-Ortega, I., Echeburúa, E. y Corral, P. d. (2008). Variables significativas en las relaciones violentas en parejas jóvenes: una revisión. *Psicología Conductual*, 16(2), 207-225.
- Guinsberg, E. (2004). Medios y Subjetividad, algunos aportes para su estudio. *Signo y Pensamiento*, 23(45), 127-140.
- Hernández, T. (2002). Des-cubriendo la violencia. En *Violencia, Sociedad y Justicia en América Latina*. Recuperado de <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/gt/20101109033057/3hernandez.pdf>
- Hernández Oliver, B. & Doménech del Río, I. (2017). Violencia de género y jóvenes: incomprensible pero real. *Metamorfosis. Revista del Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud*, (6), 48-61.
- Instituto Municipal de la Mujer (2018). *Una ciudad en la marea. Rosario, 30 años de políticas públicas de género*. Rosario, Argentina: Municipalidad de Rosario.
- Lagarde, M. (1996). Identidad de género y derechos humanos. La construcción de las humanas. En *Estudios Básicos de Derechos Humanos IV*. Costa Rica: IIDH. Recuperado de <https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/2247/estudios-basicos-04-1996.pdf>
- (2006). El derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia. Recuperado de https://catedraunescohdh.unam.mx/catedra/CONACYT/16_DiplomadoMujeres/lecturas/modulo2/2_MarcelaLagarde_El_derecho_humano_de_las_mujeres_a_una_vida_libre_de_violencia.pdf
- Lamas, M. (2002). *Cuerpo: Diferencia sexual y género*. México: Taurus.
- Laplanche, J. & Pontalis, J. (1996). *Diccionario de psicoanálisis*. Buenos Aires: Argentina: Paidós.
- Lasén, A. & Casado, E. (2015). Reseña. Mediaciones Tecnológicas. Cuerpos, afectos y subjetividades. *Política y Sociedad*, 52(2), 581-585.
- Lefort, C. (1987). Los derechos del hombre y el estado benefactor. *Vuelta Sudamericana* 12, 34-36. Recuperado de <https://ahira.com.ar/ejemplares/vuelta-sudamericana-no-12/>
- Ley Nacional N° 24.632 de la República Argentina (1996). Recuperado de https://oig.cepal.org/sites/default/files/1996_arg_ley24632.pdf
- Ley Nacional N° 26.485 de la República Argentina (2009). Recuperado de www.cnm.gov.ar/legNac/Ley_26485_decreto_1011.pdf
- Ley Nacional N° 27.499 de la República Argentina. Ley Micaela (2019). Recuperado de <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/199848/20190110>
- Ley Provincial N° 13.348 de la Prov. de Santa Fe (2013). Recuperado de <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/198622/963669/file/Ley%20Provincial%20N%C2%BA%2013348%20de%20protecci%C3%B3n%20integral%20para%20prevenir,%20sancionar%20y%20erradicar%20la%20violencia%20contra%20las%20mujeres.pdf>

- López, M., López, V. y Galán, E. (2012). *Redes sociales de Internet y adolescentes*. Dimensión social. Madrid: UCM.
- Maffía, D. (2020). Violencia de Género: ¿La otra pandemia? En *El futuro después del COVID – 19*. Programa Argentina Futura. Recuperado de https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/el_futuro_despues_del_covid-19.pdf
- Martín Montilla, A., Pazos Gómez, M., Montilla Coronado, M. V. y Romero Oliva, C. (2016). Una modalidad actual de violencia de género en parejas de jóvenes: las redes sociales. *Educación XXI*, 19(2), 405-429.
- Maureira Cid, F. (2011). Los cuatro componentes de la relación de pareja. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*, 14(1), 321-332.
- Muñoz-Rivas, M. J., Graña, J. L., O’Leary, K. D., & González, M. P. (2009). Prevalence and predictors of sexual aggression in dating relationships of adolescents and young adults. *Psicothema*, 21(2), 234-240. Recuperado de <http://www.psicothema.com/psicothema.asp?id=3620>
- Nogueiras, B. (2004). La violencia en la pareja. En P. Blanco y C. Ruiz-Jarabo (Dir.). *La violencia contra las mujeres: prevención y detección: cómo promover desde los servicios sanitarios relaciones autónomas, solidarias y gozosas*. Madrid: Díaz de Santos.
- Organización Mundial de la Salud (OMS) (2002). Recuperado de https://www.who.int/iris/bitstream/10665/67411/1/a77102_spa.pdf
- (2020). Recuperado de <https://www.who.int/topics/gender/es/#:~:text=El%20g%C3%A9nero%20se%20refiere%20a,los%20hombres%20y%20las%20mujeres.>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2006). Recuperado de http://www.ungei.org/srgbv/files/N0641977_sp.pdf
- Price, E. L. & Byers, E. S. (1999). The attitudes towards dating violence scales: Development and initial validation. *Journal of Family Violence*, 14(4), 351-375. <http://dx.doi.org/10.1023/A:1022830114772>
- Racionero, L (2009). *Sobrevivir a un gran amor seis veces*. Barcelona, España: RBA.
- Ramírez, L. (2015). *Sin los Derechos de las Mujeres, no hay Derecho Humanos*. En Secretaría de Promoción Social (Coord.) Área de atención en violencia de género 25 años. Municipalidad de Rosario, pp. 11-118.
- Ramírez Grajeda, B. y Anzandúa Arce, R. (2014). Subjetividad y socialización en la era digital. *Educación superior y nuevos sujetos sociales*, 27(76), 171-189.
- Requena, F. (1989). El concepto de red social. *Reis* 48, 137-152.
- Rico, N. (1996). Violencia de género: un problema de derechos humanos. *Serie Mujer y Desarrollo*, 16, 1-47.
- Rodríguez-Salazar, T. & Rodríguez-Morales, Z. (2013). El amor como emoción y sentimiento en discursos grupales de jóvenes y adultos. En T. Rodríguez-Salazar y Z. Rodríguez-Morales (Coord.). *Docilidades y afectos. Vida cotidiana, nuevas tecnologías y producciones mediáticas* (pp. 23-60). Guadalajara, Jalisco, México: Universidad de Guadalajara.
- (2016). El amor y las nuevas tecnologías: experiencias de comunicación y conflicto. *Nueva época*, 25, 15-41.
- Rojas, M. M. (2013). Los vínculos en la era de internet. Ponencia publicada en las Actas del Congreso de la Federación Latinoamericana de Psicoterapia Analítica de Grupo, FLAPAG, Montevideo. Recuperado de <http://www.coloquio.sociedadescomplejas.org/.../ROJAS-Cristina-Los-vinculos-en-la-era-de-internet.pdf>
- Safranoff, A. (2017). ¿Qué significa ser maltratada? El estudio de la violencia de género a través de datos de encuesta. *Revista Latinoamericana de Metodología de las Ciencias Sociales*, 7(1), e019. Recuperado de <https://doi.org/10.24215/18537863e019>

- Sánchez Gómez, M. C., Martín García, A. V. & Palacio Vicario, B. (2015). Indicadores de violencia de género en las relaciones amorosas. Estudio de caso en adolescentes chilenos. *Pedagogía social. Revista Interuniversitaria*, 26, 85-109.
- Secretaría de Promoción Social (2015). *Área de atención en violencia de género 25 años*. Rosario, Argentina: Municipalidad de Rosario.
- Sibilia, P. (2012). La escuela en un mundo hiperconectado: ¿redes en vez de muros? *Revista Educación y Pedagogía*, 24(62), 135-144.
- (2017). *La intimidación como espectáculo*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Soldevila, A., Domínguez, A., Giordano, R., Fuentes, S., & Consolini, L. (2012). ¿Celos, amor, culpa o patología? Cómo perciben la violencia de género en sus relaciones de pareja los/as estudiantes de Trabajo Social. En *Actas del 2º Congreso Interdisciplinario sobre Género y Sociedad: 'Lo personal es político'*, 1(1). Córdoba, Argentina: Universidad Nacional de Córdoba. Recuperado de <http://www.ffyh.unc.edu.ar/piemg/noticias/ii-congreso-2012-actas.html>
- Sharpe, D. & Taylor, J. K. (1999). An examination of variables from a social-developmental model to explain physical and psychological dating violence. *Canadian Journal of Behavioural Science*, 31(3), 165.
- Stoller, R. (1968). *Sex and gender*. New York: Science House.
- Tarriño Concejero, L. & García-Carpintero Muñoz, M. A. (2014). Adolescentes y violencia de género en las redes sociales. *Aportaciones a la Investigación sobre Mujeres y Género*, 426- 439.
- Universidad Nacional de Rosario. Ordenanza N° 734/2018. Recuperado de <https://fcagr.unr.edu.ar/wp-content/uploads/2019/09/Ordenanza-N%C2%B0-734-Protocolo-Violencia-de-G%C3%A9nero-UNR.pdf>
- Van Ouytsel, J., Van Gool, E., Walrave, M., Ponnet, K., & Peeters, E. (2016). Exploring the role of social networking sites within adolescent romantic relationships and dating experiences. *Computers in Human Behavior*, 55, 76–86. Recuperado de <http://doi.org/10.1016/j.chb.2015.08.042>
- Velázquez, S. (2006). *Violencias cotidianas, violencia de género. Escuchar, aprender, ayudar*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Vizcarra, M. B., Poo, A. M., & Donoso, T. (2013). Programa educativo para la prevención de la violencia en el noviazgo. *Revista de Psicología*, 22(1), 48-61. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.5354/0719-0581.2013.27719>